

MEM ♦ **CAMMESA** ♦ **Oportunidades de Negocios** ♦ **ENRE** ♦ **Empresas**
♦ **Política Sectorial** ♦ **Obras** ♦ **Política Empresarial** ♦ **Mercosur** ♦ **Exportaciones**

Síntesis MEM- Mayo 2012

La demanda de energía del mes de Mayo/2012 tuvo un crecimiento de: 0.6%, respecto del mismo mes del año anterior.

La temperatura media de Mayo/2012 fue de 16.9 °C, el mismo mes del año anterior fue 14.8 °C, y la histórica del mes es de 14.8 °C.

La energía demandada del sistema ha crecido el 4.7%, durante el año móvil acumulado.

CTMSG operó con aportes hidráulicos muy inferiores a los históricos.

En YACYRETA, los aportes fueron levemente inferiores a los históricos.

FUTALEUFU registró caudales muy inferiores a los históricos.

En la cuenca del Comahue, los aportes de los ríos Limay y Collón Curá fueron muy inferiores a los históricos.

Los del río Neuquén fueron levemente inferiores a los históricos.

El precio medio de la energía durante Mayo/2012 resultó: 120.00 \$/MWh

El precio de la energía discriminado por período fue:

-Horas Pico: 120.00 \$/MWh

-Horas Resto: 120.00 \$/MWh

-Horas Valle: 120.00 \$/MWh

Periódico del mercado eléctrico

Av. de Mayo 1260 3° A,
Capital Federal (C1085ABP)

Tel/Fax: 4383-0824

E-mail: revista@melectrico.com.ar

Alianza estratégica entre YPF y PDVSA

La presidenta Cristina Fernández y su par de Venezuela, Hugo Chávez, rubricaron en Brasilia una declaración conjunta en la que establecen una alianza estratégica entre las petroleras YPF y PDVSA, para la optimización de iniciativas que ya están en marcha en ambos países y el desarrollo de nuevos proyectos.

Ambos mandatarios rubricaron el documento durante un encuentro celebrado en la sede de la Embajada de Argentina en la capital brasileña, luego de la cumbre de jefes de Estados del Mercosur en el que se oficializó el ingreso de Venezuela al bloque regional.

El convenio ratifica la decisión de «identificar esquemas de participación estratégica para la planificación conjunta en toda la cadena de valor de los hidrocarburos, tanto en la República Bolivariana de Venezuela, como en la República Argentina, que permitan definir, con base en la complementariedad, asociaciones entre las empresas estatales de ambas naciones, para la optimización de los proyectos que ya están en marcha en ambos países, y el desarrollo de nuevos proyectos».

Para avanzar en los nuevos proyectos se diseñará un Plan Estratégico de Cooperación Energética «con la intención de cumplir con el fundamento del nuevo esquema de relacionamiento orientado al incremento de la producción de crudo en ambos países», señala el documento.

Dentro de las modalidades de trabajo que encararán ambas empresas, el convenio prevé la «incorporación de YPF a la Empresa Mixta de la Faja Petrolífera del Orinoco actualmente en producción», mientras que PDVSA se sumará a «proyectos de explotación de petróleo y gas» ubicados en Argentina.

También contempla que PDVSA e YPF participarán «en la empresa mixta que se constituirá en el área de Ayacucho 6 de la Faja Petrolífera del Orinoco» y que ambas compañías elaboraran «una cartera de proyectos que conformarían una propuesta para conseguir el financiamiento conjunto a corto, mediano y largo plazo para la ejecución» de las distintas iniciativas.

El documento prevé además, que PDVSA participará «en proyectos de expansión en el área petroquímica y transferencia tecnológica» y en cualquier otra forma de cooperación que puedan llegar a acordar las partes.

El seguimiento y ejecución del convenio estará a cargo del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería de Venezuela y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Argentina.

En sus considerandos, el documento remarca «los estrechos lazos de amistad y cooperación que han existido tradicionalmente entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno

de la República Argentina» y destaca la decisión de nuestro país de «declarar de utilidad pública y expropiar el 51% del patrimonio de YPF S.A.». A lo que se suma «la entrada plena de la República Bolivariana de Venezuela al Mercado Común del Sur (MERCOSUR)», lo que permite la concreción de «un nuevo esquema de relacionamiento estratégico en el área energética entre ambas naciones».-

Se reglamentó la ley de Soberanía Hidrocarburífera

A través del Decreto N° 1277 publicado el pasado 27 de julio el Poder Ejecutivo reglamentó la ley de Soberanía Hidrocarburífera y creó una comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones para el sector, que estará a cargo del secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía, Axel Kicillof.

«El PLAN NACIONAL DE INVERSIONES HIDROCARBURIFERAS tendrá como ejes estratégicos el incremento y la maximización de las inversiones y de los recursos empleados en exploración, explotación, refinación, transporte y comercialización de hidrocarburos para garantizar el autoabastecimiento y la sustentabilidad de la actividad en el corto, mediano y largo plazo; la integración del capital público y privado, nacional e internacional, en alianzas estratégicas dirigidas a la exploración y explotación de hidrocarburos convencionales y no convencionales; la promoción de la industrialización y la comercialización de los hidrocarburos con alto valor agregado; y la protección de los intereses de los consumidores relacionados con el precio, calidad y disponibilidad de los derivados de hidrocarburos», señala el capítulo uno del decreto N° 1277.

Asimismo se crea la «Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas en la órbita de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la cual estará presidida por el titular de dicha Secretaría, pudiendo el mismo delegar funciones en quien designe».

La comisión estará conformada por un representante de la Secretaría de Energía, que encabeza Daniel Cameron; y otro de la Secretaría de Comercio Interior, que conduce Guillermo Moreno, de acuerdo al decreto 1277.

Cabe destacar que la ley reglamentada (la 26.741) por este decreto fue sancionada el 3 de mayo de este

año y declaró de interés público nacional «el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos». Además, creó el Consejo Federal de Hidrocarburos y declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.

La Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas tendrá como objetivos:

- a) asegurar y promover las inversiones necesarias para el mantenimiento, el aumento y la recuperación de reservas que garanticen la sustentabilidad de corto, mediano y largo plazo de la actividad hidrocarburífera;
- b) asegurar y promover las inversiones necesarias para garantizar el autoabastecimiento en materia de hidrocarburos;
- c) asegurar y promover inversiones dirigidas a la exploración y explotación de recursos convencionales y no convencionales;
- d) asegurar y promover las inversiones necesarias para expandir la capacidad de refinación local, la calidad y la seguridad de los procesos, de acuerdo a los requerimientos de la economía local;
- e) asegurar el abastecimiento de combustibles a precios razonables, compatibles con el sostenimiento de la competitividad de la economía local, la rentabilidad de todas las ramas de la producción y los derechos de usuarios y consumidores;
- f) asegurar y promover una leal competencia en el sector;
- g) colaborar con la optimización de la fiscalización y el control de las obligaciones tributarias y previsionales;

- h) promover un desarrollo sustentable del sector, y
- i) controlar el cumplimiento de la normativa vigente.

En la norma se faculta a la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíficas a dictar su reglamento de funcionamiento. También se encargará de elaborar anualmente, en el marco de la Política Hidrocarburífera Nacional, el Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas. «Este Plan será diseñado a partir de una evaluación completa e integral del Sector Hidrocarburífero de la República Argentina y establecerá los criterios y las metas deseables en materia de inversiones en exploración, explotación, refinación, transporte y comercialización de hidrocarburos, a los fines de garantizar la maximización de las inversiones y de los recursos empleados para el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos en el corto, mediano y largo plazo, asegurando el cumplimiento de los principios y objetivos perseguidos por la Ley N° 26.7412», indica el decreto.

Por medio de esta norma se crea además el Registro de Inversiones. «Los sujetos que realicen actividades de exploración, explotación, refinación, transporte y comercialización de hidrocarburos y combustibles deberán estar inscriptos en el REGISTRO DE INVERSIONES creado por el presente decreto, como requisito indispensable para el desarrollo de su actividad en todo el territorio nacional», detalla el escrito.

Finalmente, en cuanto a al Autoabastecimiento y la Recuperación de Reservas de Hidrocarburos específica que «los sujetos que realicen actividades de exploración y explotación de hidrocarburos se encuentran obligados a suministrar la información técnica, cuantitativa y/o económica, conforme a las pautas que establezca la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíficas, que resulte necesaria para evaluar el desempeño del sector y para el diseño del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas».-

Descargar decreto 1277/2012 a través de www.melectrico.com.ar

Nuevas competencias de la Secretaria de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas

Mediante el decreto N° 1228/2012 el gobierno nacional dispuso que la Secretaria de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas que conduce Axel Kicillof tendrá a su cargo entender en la ejecución de las políticas y acciones que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el Estado nacional sea socio minoritario, como así también en aquellas sociedades donde el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas posea tenencias accionarias o de capital, e instruir a los representantes del Estado Nacional o propuestos por él en tales sociedades o empresas.

La norma fija que la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, tendrá a su cargo las siguientes acciones:

a) Efectuar la comunicación de asistencia a las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias y Especiales de la Sociedad y toda otra comunicación necesaria

para el ejercicio de los derechos accionarios.

b) Designar a quienes representen a las referidas acciones o participaciones societarias en las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias y Especiales.

c) Impartir las instrucciones a las que deberán ajustar su actuación en las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias y Especiales, o en reuniones de socios los Representantes designados a tales fines. La manda deberá incluir la orden de proponer y votar a los Directores o Administradores y Síndicos que actuarán por las acciones o participaciones societarias que representan, estos últimos, con arreglo a la nómina que deberá solicitarse al efecto a la Sindicatura General de la Nación , con la antelación suficiente.

En el caso de los Directores o Administradores por las acciones que integran la cartera de inversiones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto, la propuesta deberá contar con el previo conocimiento del Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

d) Ejercer el derecho de información que otor-

gan las participaciones societarias, y efectuar las solicitudes que correspondan a los órganos sociales para el acceso y/o copia de los libros y documentación de la empresa.

e) Implementar un sistema de información que permita el monitoreo permanente del desempeño de las sociedades o entidades alcanzadas por el presente.

f) Impartir directivas y recomendaciones a los Directores o Administradores designados a pro-

puesta del Estado Nacional, a fin de que la administración de los negocios sociales resguarde el interés público comprometido en la actuación de la sociedad.

g) Llevar a cabo todas las acciones que fueran necesarias para el cumplimiento del objeto del presente.

Descargar decreto N° 1228/2012 a través de www.melectrico.com.ar

En pocas palabras

- La Empresa Provincial de Energía Eléctrica (Epec) lanzó la licitación para la construcción de la línea de 132 kV entre Villa María y San Francisco, una obra largamente demandada por los habitantes y fuerzas productivas del este de la provincia de Córdoba. El emprendimiento clave para mejorar el deficiente servicio eléctrico en la región, tiene un presupuesto de 129.773.045 pesos y la adjudicación de los trabajos se hará en setiembre, con un plazo de ejecución estimado en nueve meses. El proyecto fue subdividido en cuatro licitaciones distintas, que incluyen la construcción de una nueva estación transformadora en Las Varillas y el cableado de alta tensión entre las cabeceras de los departamentos San Martín y San Justo. El nuevo tendido de alta tensión permitirá satisfacer la demanda eléctrica de la región y mitigará los recurrentes problemas que se vienen padeciendo en las últimas temporadas por los picos de consumo. La obra está proyectada en cuatro etapas. La primera conectará la Central Las Playas, en la ciudad de Villa María, con Las Varillas. En tanto que la segunda etapa corresponde al tramo entre Las Varillas y San Francisco. La tercera corresponde a la estación transformadora en Las Varillas y la cuarta a la salida de la línea de 132 kV en la estación transformadora San Francisco. La ejecución de esta línea de alta tensión permitirá mejorar la distribución en el noreste del departamento San Justo.
- El Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y la Comisión Nacional de Valores (CNV) firmaron un convenio de asistencia técnica y colaboración recíproca, que permitirá a ambas instituciones compartir información de utilidad para el cumplimiento de las misiones y funciones específicas que desarrollan. El acuerdo firmado por los presidentes del ENRE, Mario de Casas, y de la CNV, Alejandro Vanoli, permitirá que el Ente pueda acceder a la información económica-financiera de las empresas transportistas y distribuidoras de energía eléctrica, mientras que la CNV podrá acceder a la información que pudiera afectar la colocación o el normal curso de negociación de los valores negociables de dichas empresas.

Informes y Suscripciones

Para suscribirse al **Periódico del mercado eléctrico**, de frecuencia semanal, envíe un e-mail a nuestras direcciones indicando:

- a) *empresa, nombre y apellido, cargo, domicilio, TE/Fax*
 b) *dirección de e-mail donde desea recibir su periódico*

Suscripciones

Período (*)	Monto(**)
1 año	\$ 450. -
6 meses	\$ 250. -
3 meses	\$ 150. -
(*) no se edita en el mes de enero.	
(**) + IVA (10,5%).	

E-mail: revista@melectrico.com.ar

Tel/Fax: (54-11) 4383-0824